

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 109, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-31-004-2007-00005-00	CONTROVERSIAS CONTARCTUALES	CROMAS S.A. –INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A. –INCOEQUIPOS S.A.	INVÁS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-31-004-2011-00432-00	POPULAR - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	FUNDACIÓN AMIGOS DEL VIEJO VALLE DE UPAR (AVIVA) Y OTROS	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL CUAL SE PONE DE PRESENTE EL INFORME ALLEGADO POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO Y EL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, LA CONTESTACIÓN REMITIDA POR EL APODERADO DE INVERSIONES MORÓN PEÑA Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ES NECESARIO CORRER TRASLADO DE LOS MISMOS A LA PARTE ACTORA PARA QUE REALICE LAS MANIFESTACIONES QUE A BIEN TENGA, PARA TALES EFECTOS, EL TÉRMINO SERÁ DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2016-00527-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIANA ARAMENDIZ DURAN	NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2017-00353-01 20-001-33-33-006-2017-00352-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA IGNACIA BRUGES DE BARRIOS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MEMORIAL DE RENUNCIA DE PODER ALLEGADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, DOCTOR EDGARDO JOSÉ BARRIOS YEPEZ, NO OBSTANTE, SE	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ADVIERTE QUE EL MISMO SATISFACE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO QUE REGULA LO RELATIVO A LA TERMINACIÓN DEL PODER, POR CUANTO NO SE ACOMPAÑÓ LA SOLICITUD DE LA PRUEBA QUE ACREDITE HABER REMITIDO A LOS PODERDANTES LA COMUNICACIÓN QUE INFORMARA SOBRE SU RENUNCIA, POR LO CUAL LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA, HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON DICHA EXIGENCIA.				
20-001-23-39-003-2017-00468-00	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	DIGNO HACHITO CORDOBA	UGPP	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2018-00065-00	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR AUGUSTO ALVAREZ MAESTRE	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2018-00133-00	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS RAFAEL PAJARO MEJIA	CASUR	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-001-2018-00224-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA ISABEL MARQUEZ ROMO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	02-DIC- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-33-33-008-2018-00482-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARUJA MURGAS DE MANJARRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA ALADOCTORAMARÍA MARGARITA BERNATE GUTIÉRREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.075.213.373 DE NEIVAY TARJETA PROFESIONAL N° 192.012 DEL C. S. DE LA J., COMO APODERADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, CONFORME A LAS FACULTADES Y FINES DEL PODER CONFERIDO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2019-00304-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRINIDAD DEL CRMEN CASTILLO CANTILLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2019-00370-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LISETH SANCHEZ GEBAUER	ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-001-2019-00384-02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	SADAINER FERNEY HERNANDEZ CHACÓN	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	02-DIC- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2020-00123-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	VICTOR JULIAN VEGA TURIZO	NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS	RESOLVIO CONFIRMAR AUTOAPELADO.	02-DIC- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2021-00019-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MERCEDES MORA CARBAJALINO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. EN	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-002-2021-00025-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y NANCY ESTALLA MORA CASTILLA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00368-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ MARIA CUELLO MAESTRE Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SE INADMITE LA DEMANDA	02-DIC- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-31-002-2009-00387-00	REPARACIÓN DIRECTA	OLVER ENRIQUE TORRES FERNANDEZ Y OTROS	FISCALIA GENENRAL DE LA NACIÓN	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 8DE SEPTIEMBRE	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DE 2021				
20-001-23-33-003-2014-00174-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL FRANCISCO PINTO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2020.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2015-00271-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y YESITH ALBERTO USTASRIZ NAVARRO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR CONJUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2017-00274-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y GIOVANNI AROCA ARAUJO	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2017-00619-00	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y DINA MARGATITA ACOSTA PEREZ	ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	EN EL EFECTO SUSPENSIVO, CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. (ARTÍCULOS 243 Y 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)				
20-001-33-33-005-2018-00445-02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS CECILIA CARVAJAL OCHOA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA EN AUDIENCIA INICIAL POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA .COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2019-00004-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2019-00230-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	EN EL EFECTO SUSPENSIVO, CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADOJUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30DE SEPTIEMBREDE 2021, PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. (ARTÍCULOS 243 Y 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-005-2019-00306-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTOADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2019-00444-00	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y NELSON ENRIQUE FLOREZ RUIZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2019-00449-00	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA ORTEGA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-005-2020-00019-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y DENIS CECILIA DURAN SALAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.			
20-001-23-33-000-2020-00033-00	NULIDAD ELECTORAL	BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO	MARY FLOR TEHERAN PUELLO COMO CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, EN PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 17 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-005-2020-00051-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS Y SUSTENTADOS POR LOS APODERADOS DE LA PARTE DEMANDADA LICETH MARIASALGADO ACONCHA, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Y DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				-FEDECAL Y CREAMOS TALENTOS, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARÍA, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS MEMORIALES QUE FUNDAMENTAN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO. VENCIDO EL TÉRMINO DE ALEGATOS, PREVIA ENTREGA DEL EXPEDIENTE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ PRESENTAR SU CONCEPTO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES.				
20-001-23-33-000-2020-00472-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELARMINA CABULO PLAZAS	ESE HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES	SE REALIZA EL REQUERIMIENTO DE GASTOS PROCESALES.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00517-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA CLARA FERNANDEZ ARIZA	CI PRODECO Y FINAGRO SA	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00698-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NYDIA TRILLOS QUINTERO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACCEDER A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00025-00	ACCIÓN POPULAR	CAMILO VENCE DE LUQUEZ COMO PROCURADOR 8 JUDICIAL II AGRARIO Y	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CORPOCESAR	EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO,	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

		AMBIENTAL DE VALLEDUPAR		PROGRAMADA EN EL PRESENTE ASUNTO PARA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 3:00 DE LA TARDE, PRESENTADA POR EL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DESPACHO ACCEDE A ELLA, POR CONSIDERARLA JUSTIFICADA. EN CONSECUENCIA, SEÑÁLESE EL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2022, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, CON EL FIN DE REALIZAR EN ESTE PROCESO LA AUDIENCIA ESPECIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.				
20-001-23-33-000-2021-00026-00	ACCIÓN POPULAR	FRAYD SEGURA ROMERO	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y OTROS	EN ATENCIÓN A QUE FUE DECLARADA FALLIDA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE ABRE EL PROCESO A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 472 DE 1998. POR LO QUE SE DISPONE: 1. TÉNGANSE COMO PRUEBAS TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA DEMANDA Y CON LAS CONTESTACIONES DE LA MISMA. EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE LES DARÁ EL VALOR PROBATORIO QUE PUEDA CORRESPONDERLES. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00299-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	CARLOS LAFONSO GUERRA MARQUEZ	SE INADMITE LA DEMANDA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00212-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAMINEZ COHEN MONROY	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS				
20-001-23-33-000-2021-00302-00 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	NELLY ESTHER CASTRO DE PUPO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – ALCALDIA DE VALLEDUPAR – INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPARTE	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00303-00 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	DELFIN ALBERTO ROMERO QUIROZ Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIO DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR EL FACTOR CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN CONSECUENCIA REMÍTASE POR COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO A LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, POR CONDUCTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PREVIO REPARTO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00306-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	WILSON ENRIQUE PADILLA GARCÍA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	SE INADMITE LA DEMANDA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00382-00 EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	FRANDRES FELIPE QUINTERO DÍAZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMÍTASE LA ACCIÓN POPULAR, PROMOVIDA POR ANDRÉS FELIPE QUINTERO DÍAZ, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA:1. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA ADMISIÓN DE ESTA DEMANDA A LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y CÓRRASELES	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE CONTESTEN LA PRESENTE DEMANDA. ENTRÉGUESELES COPIA DE LA MISMA, ASÍ MISMO, INFÓRMESELES QUE LA DECISIÓN SERÁ PROFERIDA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE TRASLADO Y QUE TIENEN DERECHO A SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. 2. DE IGUAL FORMA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR PROCURADOR 47 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN SE LE ENTREGARÁ COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2021-00382-00 EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	FRANDRES FELIPE QUINTERO DÍAZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CÓRRASE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2019-00057-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS LEONOR CHINCHÍA VENCE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE FIJAR NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DAR CURSO AL PRESENTE PROCESO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: TÉNGANSE COMO PRUEBAS E INCORPÓRENSE CON EL VALOR QUE LES CONFIERE LA LEY, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ADOSADAS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, DESCRITAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE AUTO, EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 162 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011.				
20-001-23-33-000-2021-00217-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	PATICA LEONOR DAZA CRUDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ DECLARAR TERMINO EL PRESENTE PROCESO. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2015-00200-00 20-001-23-39-001-2015-00247-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	LEIBIS MARIA RIVERA ALQUERQUE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA VISIBLE A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 7DEL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, EL DESPACHO OBSERVA QUE SERÍA DEL CASO PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, DEPRECADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA. NO OBSTANTE, SE ADVIERTE TAMBIÉN QUE EL PRESENTE PROCESO CONTIENE DISTINTAS PRETENSIONES EN RAZÓN DE HABER SIDO ACUMULADO, SITUACIÓN QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN PRESENTADA POR LA ACTORA. ASÍ LAS COSAS, SE LE REQUIERE A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ESPECIFIQUE SI SU SOLICITUD OBEDECE A UN DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				314 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y SI DICHO DESISTIMIENTO OPERA PARA LAS PRETENSIONES DE AMBOS PROCESOS ACUMULADOS, O ÚNICAMENTE RESPECTO DE ALGUNO DE ELLOS, CASO EN EL CUAL DEBERÁ PUNTUALIZAR DE CUÁL DE ELLOS DESISTE.				
20-001-23-39-001-2016-00119-00	CONTRACTUAL	CONSORCIO CESAR NORTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR – CPMSTRUCCIONES PIEDRAHÍTA SAS Y OTROS	RESOLVIO DECLARAR IMPRÓSPERA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”, SEGÚN LA MOTIVACIÓN EXPUESTA EN EL PRESENTE PROVEÍDO. Y OTROS .	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2016-00325-00	REPARACIÓN DIRECTA	CELSO ENRIQUE PEDROZO ROBLES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	POR ENCONTRARSE DENTRO DEL TÉRMINO Y DEBIDAMENTE SUSTENTADO, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DESPACHO DISPONE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO1EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ELAPODERADO JUDICIALDE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL.EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE ALHONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO DE ALZADAINTERPUESTO..	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2016-00421-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDO FRANCISCO PEREZ MAESTRE	NACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	RESOLVIO NO REPONER EL AUTO DEL 22 DE SEPTIMEBRE DEL 2017 Y OTROS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-002-2015-00100-00	EJECUTIVO	IVIS DEL ROSARIO RIVERA CAMARGO	SENA	RESOLVIO NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-33-33-002-2015-00546-01	REPARACIÓN DIRECTA	ELVIS JOSÉ CARO RUIZ Y OTROS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. –ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ “AMBUQ” E.P.S. – SEGUROS DEL ESTADO S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. –ASTRASALUD –ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	RESOLVIO REPONER EL AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-002-2018-00314-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	DILSA ELENA LEMUS ROSALES	RESOLVIO REPONER PARCIALMENTE EL AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2015-00019-01	EJECUTIVO	HASBLEIDYS NORIEGA JIMENES Y OTROS	HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ ESE	REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 04	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2016-00179-05	EJECUTIVO	HASBLEIDALVARO JOSÉ STRAUCH SALAS Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL	PASE ESTE PROCESO A SECRETARIA, PARA QUE EL CONTADOR LIQUIDADOR DE ESTE TRIBUNAL, REVISE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE Y LA REALIZADA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR EN AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA LO CUAL TIENE LAS FACULTADES DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR, CON OBSERVANCIA DE LAS SENTENCIAS OBJETO DE EJECUCIÓN, DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y DE LA SENTENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-33-33-002-2018-00448-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA PATRICIA SALTARÉN HERNANDEZ	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B,SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 20DE MAYO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA AL SORTEO DE LOS RESPECTIVOS CONJUECES, CONFORME AL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAE EL DÍA 12DE ENERO DE 2022, A LAS 3:00 DE LA TARDE,PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2020-00189-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DENIS CIMELDA MARIA MESTRE ARIAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-23-33-003-2013-00092-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLUCIÓN No 0002010 del 25 de febrero de 1998 – EMANUEL ANGEL OSORIO LEMUS	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2013-00105-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMADA ROSA PIMIENTA MERIÑO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SE REQUEIREN GASTOS PROCESALES	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2014-00249-00	REPARACIÓN DIRECTA	SONIA MORALES MORALES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2016-00006-00	REPETICIÓN	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	MIGUEL MORA VALDERRAMA Y OTROS	PARA ATENDER LO SOLICITADO POR LA DOCTORAMADELEINE BRIGITTE GUARDO MUÑOZ, EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 05 DEL ONEDRIVE, POR SECRETARÍA, INFÓRMESE CUÁL ES EL VALOR QUE SE DEBE SUFRAGAR PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y A CUÁL NÚMERO DE CUENTA O CONVENIO Y EL BANCO AL CUAL DEBE CONSIGNARSE LA SUMA QUE SE INDIQUE, CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021.RECONOCER PERSONERÍA ALA DOCTORA MADELEINE BRIGITTE GUARDO MUÑOZ, COMO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APODERADA JUDICIAL DEL SEÑOR LUÍS JOAQUÍN PALOMINO SÁNCHEZ, QUEDANDO REVOCADO EL PODER QUE EN SU MOMENTO LE HABÍA CONFERIDO ESTE SEÑOR A LA DOCTORA LUISA FERNANDA PÉREZ MONTOYA. POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LOS DOCTORES ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT Y AMELIA JUDITH GARCÍA MENESES, COMO APODERADOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E., PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE RENUNCIA ACOMPAÑARON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA.				
20-001-23-39-003-2016-00084-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA MERCEDES GUTIERREZ AVILA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	SEÑÁLESE EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022, A LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE CONJUEZPONENTE, QUE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA EN EL PRESENTE PROCESO, ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA DOCTORA ARELIS BENAVIDES GONZÁLEZ, QUIEN FUNGÍA COMO TAL, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00032-00	EJECUTIVO	IVÁN VILLAMIL MONTERO Y OTROS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ESE	RESOLVIO DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO QUE TENGA O LLEGARE A TENER DEPOSITADAS EL DEMANDADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-003-2018-00089-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	NOLVIS EMELINA TIRADO FLOREZ	RECONOCER PERSONERIA A LOS DOCTORES ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA Y CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, COMO APODERADAS PRINCIPAL Y SUSTITUTA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS PODERES CONFERIDOS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00049-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	ROBERTO DAZA SUAREZ	RECONOCER PERSONERIA A LOS DOCTORES ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA Y CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, COMO APODERADAS PRINCIPAL Y SUSTITUTA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS PODERES CONFERIDOS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00414-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BENJAMIN ENRIQUE BOLIVAR GUTIERREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN MEMORIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 04 DEL ONEDRIVE, YA QUE NO SE HA NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS NI AL MINISTERIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE HAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES, PUESTO QUE SEGÚN INFORME SECRETARIAL, EL ASUNTO SE ENCUENTRA EN ESPERA DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS GASTOS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ORDINARIOS DEL PROCESO. EN CONSECUENCIA, DEVUÉLVASE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AMARIA FERNANDA MORALES SIERRA, PERSONA AUTORIZADA PARA EL EFECTO POR EL MENCIONADO APODERADO, Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.			
20-001-23-33-000-2019-00417-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR JOSÉ TORRES GUZMAN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	COMO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN ESTE ASUNTO YA FUE NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS, A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 06 DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO EN ONEDRIVE, SE LE DARÁ TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 06 DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO EN ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00439-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMINA GARCÍA DOMINGUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 12 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-23-33-000-2019-00463-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NILDA MAGAL FLOREZ TORRES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 11 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00526-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MILA PEREZ PEREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, EN DONDE SE LE ORDENÓ DEPOSITAR LA SUMA DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000), PARA LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, LOS CUALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA ÚNICA NACIONAL NO.3-0820-000755-4, CÓDIGO DEL CONVENIO NO. 14975 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA “CSJ - GASTOS DE PROCESO –CUN”. SE LE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDANTE QUE DE NO PROCEDER CONFORME A LO ORDENADO EN ESTA PROVIDENCIA, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DEMANDA Y SE DISPONDRÁ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2020-00529-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	YORGIA DEL CARMEN MENDOZA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 09 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00702-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBYS CONCEPCIÓN MEJIA DIAZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 10 DEL EXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00058-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBERTH VALERA RESTREPO	SENA	COMO EN ESTE ASUNTO LA CUANTÍAES INFERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, LA COMPETENCIA EN PRIMERA INSTANCIA PARA CONOCER DEL MISMO NO ES DE ESTE TRIBUNAL SINO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOSDEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, A DONDE SE ORDENA SU REMISIÓN POR CONDUCTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PREVIO REPARTO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00065-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTANBLECIMIENTO DEL DERECHO	YIMI PORTILLO PUENTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 36DE LA LEY 2080 DE 2021,EL	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN MEMORIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 13 DEL ONEDRIVE, YA QUE NO SE HA NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS NI AL MINISTERIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE HAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES, PUESTO QUE SEGÚN INFORME SECRETARIAL, PUESTO QUE LA DEMANDA FUE INADMITIDA.				
20-001-23-33-000-2021-00069-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENDITH LEON CARRERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN MEMORIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 13 DEL ONEDRIVE, YA QUE NO SE HA NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS NI AL MINISTERIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE HAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES, PUESTO QUE SEGÚN INFORME SECRETARIAL, PUESTO QUE LA DEMANDA FUE INADMITIDA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00083-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDINSON DE JESUS MERCADO MANRIQUE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00140-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARIBEL DEL CARMEN RANGEL IZQUIERDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

	DEL DERECHO			ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2080 DE 2021,EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN MEMORIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 11 DEL ONEDRIVE, YA QUE NO SE HA NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS NI AL MINISTERIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE HAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES, PUESTO QUE SEGÚN INFORME SECRETARIAL, PUESTO QUE LA DEMANDA FUE INADMITIDA.				
20-001-23-33-000-2021-00187-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	BEDER LUSI MAESTRE SUAREZ	ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACIÓN DE LUÍS HORACIO PELAEZ OCAMPO, COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN DIEGO, CESAR	CONFORME SE DISPUSO EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE LA RESPUESTA DADA POR LA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A LO SOLICITADO POR ESTE TRIBUNAL MEDIANTE OFICIO NO. GJ 3505 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, OBRANTE EN EL NUMERAL 62 DEL ONEDRIVE, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA SI ASÍ LO CONSIDERAN.	02-DIC-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00196-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN MANUEL CASTRO DAZA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2080 DE 2021,EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN MEMORIAL OBRANTE EN LOS NUMERALES 12 Y 13 DEL ONEDRIVE, YA QUE NO SE HA NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS NI AL MINISTERIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				HAN PRACTICADO MEDIDAS CAUTELARES, PUESTO QUE SEGÚN INFORME SECRETARIAL, PUESTO QUE LA DEMANDA FUE INADMITIDA.			
20-001-23-33-000-2021-00372 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSONES	JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ CUELLO	SE INADMITE DEMANDA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2020-00065 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	PROCURADORA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE EL COPEY-CESAR -CONCEJO MUNICIPAL DE EL COPYE-CESAR Y OTROS	EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 292 Y 293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL COPEY - CESAR, EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR, Y JORGE LUÍS BARRIOS ANGULO, EN SU CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL COPEY -CESAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ORDÉNASE A LA SECRETARÍA PONER EL MEMORIAL QUE FUNDAMENTA DICHO RECURSO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA, POR TRES (3) DÍAS. ASÍ MISMO, SE DISPONE QUE EL EXPEDIENTE PERMANEZCA EN SECRETARÍA POR TRES (3) DÍAS PARA QUE LAS PARTES PRESENTEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO. VENCIDO EL TÉRMINO DE ALEGATOS, PREVIA ENTREGA DEL EXPEDIENTE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ PRESENTAR SU CONCEPTO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-33-33-004-2015-00473 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO ESPEJERO ROVIRA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR	POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EL DOCTOR JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, COMO APODERADO JUDICIAL DELA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE RENUNCIA ACOMPAÑÓ LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-004-2016-00164 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA NAVAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	EL DESPACHO PROCEDE A RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR GLODUALDO TRONCOSO MOJICA, COMO APODERADO JUDICIAL DE MARÍA CECILIA BELTRÁN NAVAS, MANUELA ELENA BELTRÁN NAVAS Y JORGE LUÍS BELEÑO NAVAS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-31-005-2015-00122 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VENICIA DEL CARMEN VILLALOBOS VILLALOBOS	NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-31-005-2016-00352 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA AYDE VARGAS DE QUINTERO	COLPENSIONES	RECONOCER PERSONERIA A LOS DOCTORES CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZAY JESÚS DAVID BARRANCO LOPERENA, COMO APODERADOS PRINCIPAL Y SUSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS PODERES CONFERIDOS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-005-2017-00109 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCIANO SW JESUS MEZA ALTAMAR	MUNICIPIO DE EL COPEY	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-005-2019-00437 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ CENITH PARODI OÑATE Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-005-2020-00117 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDILMA MORALES DE NARVAEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.			
20-001-33-33-005-2020-00131 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGUES ISRAEL ALARCON AGUDELO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-005-2020-00152 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DE JESUS OVIEDO RIVERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-005-2020-00157 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRMA COBALEDA CORTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.			
20-001-33-33-005-2020-00169 -01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA STELLA LOPEZ OSSA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-007-2028-00533 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLEPNSIONES	MARIA EMMA SOCARRAS VEGA	RECONOCER PERSONERÍA A LOS DOCTORES ANGÉLICA MARGOTH COHÉN MENDOZA Y CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, COMO APODERADAS PRINCIPAL Y SUSTITUTA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS PODERES CONFERIDOS.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2019-00281 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL PALLARES GUTIERREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR SECRETARIA, SOLICÍTESE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, QUE ACLARE SI CON EL MEMORIAL PRESENTADO, OBRANTE EN EL NUMERAL 84 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, CARGADO EN ONEDRIVE, ESTÁ DESISTIENDO DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPUSO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, O SI DESISTE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, PORQUE EN DICHO MEMORIAL MANIFIESTA LAS DOS SITUACIONES. RECONOCER PERSONERÍA ALA DOCTORA KAREN LORENA BERMUDEZ GUILLEN, COMO APODERADA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, CESAR, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2019-00431 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN BERLIDES RAMOS ORTIZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.			
20-001-33-33-007-2020-00112 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIREDIS ARDILA RAMIREZ	UGPP	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-007-2020-00178 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ALBERTO BELEÑO AMARIS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2020-00220 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	EDUAR JOFRED GIL MARTELO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.			
20-001-33-33-007-2020-00265 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA BEATRIZ MANJAREZZ MOJICA	HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO ESE	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-007-2021-00006 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TILATATIANA USECHE PEÑALOZA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIO ACÉPTAR EL IMPEDIMENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y, EN CONSECUENCIA, SE LES DECLARA SEPARADOS DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-008-2016-00116 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	ROSALBA CORONEL BLNCO Y OTROS	MUNICIPIO DE CURUMANÍ-CESAR, FUNDACIÓN MÉDICOPREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ, CESAR Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SENTENCIA.				
20-001-33-40-008-2016-00406 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YINETH PAOLA CASTAÑEDA QUINTERO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR	RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JUAN ÁLVARO NAVARRO OÑATE, COMO APODERADO JUDICIAL DELHOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. DE BECERRIL -CESAR, ENLOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-008-2018-00250 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RONNYS DAVID BARRANZA CASERES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B,SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 26DE AGOSTO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA AL SORTEO DE LOS RESPECTIVOS CONJUECES, CONFORME AL NUMERAL5º DEL ARTÍCULO 131 DEL CPACA.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 12DE ENERO DE 2022, A LAS 3:00 DE LA TARDE,PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	02-DIC - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

FIJADO HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESEFIJADO HOY, TRES (03) DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

SECRETARIA

SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

